



Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 010-2005-PCM/DNTDT

Miraflores, 11 de noviembre de 2005

VISTO, el Informe Técnico Nº 004-2005-PCM/DNTDT-JGAR, de fecha 07 de noviembre de 2005, que da conformidad al ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, remitido a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio Nº 393-2005-GRL-GRPPAT, de fecha 31 de octubre de 2005, emitido por el Gobierno Regional de Lima; acorde al Informe Nº 197-2004-PCM-SALN, de la Secretaría de Asuntos Legales y Normativos; y

CONSIDERANDO,

Que, el numeral 1), del artículo 5º, de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, determina que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, con competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos;

Que, el numeral 2.1., del artículo 2º de la Ley Nº 27795; y, el artículo 2º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2003-PCM, establecen que la demarcación territorial es el proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional;

Que las acciones técnicas de demarcación territorial tienen como objetivo lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones, contribuyendo así al desarrollo regional y nacional;

Que, acorde al numeral 4.4 del artículo 4º y numeral 1 del artículo 7º de la Ley Nº 27795, es requisito de los petitorios y/o iniciativas de demarcación territorial contar con los estudios de "Diagnóstico y Zonificación" elaborados por los Gobiernos Regionales, los que constituyen el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las iniciativas sobre demarcación



territorial; asimismo contar con los informes emitidos por los organismos competentes a nivel provincial, sobre la seguridad física de los centros poblados ubicados en la circunscripción;

Que, el inciso j), del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM determina que la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, como órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial se encarga de aprobar a través de Resoluciones Jefaturales los lineamientos técnicos, así como los Estudios de Diagnóstico y Zonificación en materia de demarcación y organización territorial;

De conformidad con la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente a la provincia de Cajatambo, del Gobierno Regional de Lima, que consta de ciento sesenta (160) folios en dos (02) tomos e incluye siete (07) mapas temáticos cinco (05) mapas auxiliares.

Artículo 2°.- El Estudio de Diagnostico y Zonificación constituye un documento técnico y es base del proceso de saneamiento y organización territorial de **la Provincia de Cajatambo del Departamento de Lima**, acorde a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795; y, como tal deberá ser de estricta observancia por todos los órganos que comprenden el Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

Artículo 3°.- El estudio de diagnostico y zonificación aprobado tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la aprobación de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese y comuníquese.


.....
Msc. Ing° Omar Landeo Orozco
JEFE
DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

.....
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO